

Sincelejo, 14 de diciembre de 2016

7070001 – 1728

Al responder por favor citar esté número de radicado

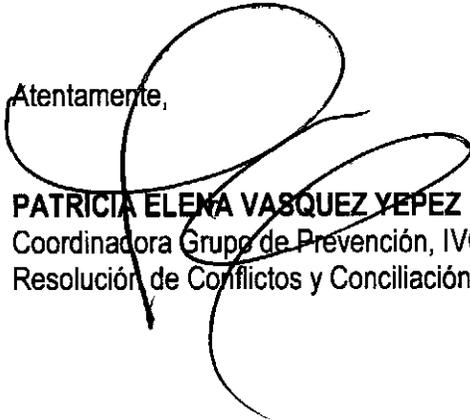
Señor
Pedro Alfonso Mestre Carreño
Agente Liquidador
CORPORACION IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACION,
Avenida carrera 45 No.118-30 oficina 301 Edificio Empresarial Punto 118
Bogotá

ASUNTO: Comunicación procedimiento administrativo sancionatorio.

En ejercicio de la competencia legal atribuida en el artículo 3º de la Ley 1610 de 2013, la Resolución 3111 de 2015, en concordancia con el artículo 486 del Código Sustantivo del Trabajo y 47 de la Ley 1437 de 2011, le informamos que se ha decidido formularle cargos e iniciar el correspondiente procedimiento administrativo sancionatorio ante la queja presentada por los trabajadores de la Corporación en los municipios de Corozal y Sincelejo, por la presunta vulneración de derechos laborales ante el no pago de los salarios de los meses de octubre y noviembre del presente año y la presunta elusión en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

La anterior comunicación es expedida para dar cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 y con el fin de que como parte interesada, ejerza su derecho a la defensa, pudiendo aportar las pruebas que sean necesarias, con las que pretenda demostrar que no se encuentra vulnerando derechos de carácter laboral. Se pone a su disposición el expediente en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social del Municipio de Sincelejo, ubicada en la carrera 17 No.27 - 11.

Atentamente,


PATRICIA ELENA VASQUEZ YEPEZ
Coordinadora Grupo de Prevención, IVC,
Resolución de Conflictos y Conciliación

Sincelejo, 14 de diciembre de 2016

7070001 - 1728

Al responder por favor citar este número de radicado

Señor
Pedro Alfonso Mestre Carreño
Agente Liquidador
CORPORACION IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACION,
Avenida carrera 45 No.118-30 oficina 301 Edificio Empresarial Punto 118
Bogotá

ASUNTO: Comunicación procedimiento administrativo sancionatorio.

En ejercicio de la competencia legal atribuida en el artículo 3º de la Ley 1610 de 2013, la Resolución 3111 de 2015, en concordancia con el artículo 486 del Código Sustantivo del Trabajo y 47 de la Ley 1437 de 2011, le informamos que se ha decidido formularle cargos e iniciar el correspondiente procedimiento administrativo sancionatorio ante la queja presentada por los trabajadores de la Corporación en los municipios de Corozal y Sincelejo, por la presunta vulneración de derechos laborales ante el no pago de los salarios de los meses de octubre y noviembre del presente año y la presunta elusión en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

La anterior comunicación es expedida para dar cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 y con el fin de que como parte interesada, ejerza su derecho a la defensa, pudiendo aportar las pruebas que sean necesarias, con las que pretenda demostrar que no se encuentra vulnerando derechos de carácter laboral. Se pone a su disposición el expediente en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social del Municipio de Sincelejo, ubicada en la carrera 17 No.27 - 11.

Atentamente,

PATRICIA ELENA VASQUEZ YEPPEZ

Coordinadora Grupo de Prevención, IVC,
Resolución de Conflictos y Conciliación

Copia: K 13 A 24 61 B. Las Américas, Sincelejo



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917.9

1111 621

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Destino: PO.SINCELEJO Fecha de Envío: 18/12/2016 19:08:55
 Orden de Envío: 8890418 Fecha de Aceptación: 23/12/2016

RN686802303CO

Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - SINCELEJO Dirección: CARRERA 17 N° 27- 11 Referencia: OF. 1728 Ciudad: SINCELEJO Teléfono: 251 2112 Depto: SUCRE Código Postal: 200002189 Código Operativo: 8408470	Causas Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rechusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada <input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Cebusado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
Nombre/ Razón Social: CORPORACION SALUD POR ENTORNO Dirección: CRA 45 N° 118 - 30 OFC. 301 Tel: Ciudad: BOGOTA D.C. Código Postal: 110911 Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: 30/12/2016 Distribuidor: C.C. Juan Avila Gestión de envío: <input checked="" type="checkbox"/> 101 C.C: 1.0323384604 FECHA: 21/12/16 9:25

8406 8406
PO.SINCELEJO NORTE 470

84964701111621RN686802303CO

Principales Bogotá D.C. Colombia Dirección 255 # 35 A 55 Bogotá / www.472.com.co - Correo Nacional NIT 900.062.917.9 / Tel: contacto: (57) 472.0216. Más información: Us. de cargo 001200 del 26 de mayo de 2014/4to. No. Correo Nacional Express 00857 de 9 septiembre del 2011

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



Sincelejo, Enero 25 de 2017

7070001 - 080

Al responder por favor citar este número de radicado

Señor
PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO
 Agente liquidador
CORPORACION IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACION
 AV KR 45 117 30 Oficina 301 Edificio Empresarial Punto 118
 Bogotá

Asunto: Citación

De conformidad con lo dispuesto en el Auto No. 0945 de fecha 16 de Diciembre del 2016, sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la carrera 17 No. 27-11 de Sincelejo, con el fin de notificarlo personalmente de la decisión mediante la cual se dispuso imputar cargos. De no comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, se procederá a su notificación por aviso, tal como lo dispone el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011-.

Lo anterior para que ejerza sus derechos de contradicción y defensa. Puede nombrar defensor para que la represente en el curso de las diligencias.

Atentamente,

GREY CAROLINA MONTH JURIS
Inspectora de Trabajo y Seguridad Social

Transcriptor: Grey M.
 Elaboró: Grey M.
 Revisó/Aprobó: Grey M.



Sincelejo, Febrero 2 de 2017

7070001 – 0165 Al responder por favor citar este número de radicado

Señor
PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO
Agente liquidador
CORPORACION IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACION
AV KR 45 117 30 Oficina 301 Edificio Empresarial Punto 118
Bogotá

Asunto: Acumulación de queja
REF.: Rad.: 002378 del 21-12-2016
Interesado: **CORPORACION IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACION**

En sujeción al asunto de la referencia, de manera muy respetuosa permítame informarle, que este despacho mediante Auto N° 0945 del 16 de Diciembre del 2016, procedió a formularle cargos e iniciar el correspondiente procedimiento administrativo sancionatorio a la **CORPORACION IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACION**, ante las quejas presentadas por los trabajadores de la Corporación en los municipios de Corozal y Sincelejo, por la presunta vulneración de derechos laborales ante el no pago de los salarios de los meses de octubre y noviembre del presente año y la presunta elusión en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

El día 21 de Diciembre del 2016, mediante escrito radicado en este despacho con el N° 002378, la Defensoría del Pueblo Regional Sucre, da traslado de la queja presentada el día 13 de diciembre de 2016 ante esa dependencia, por los trabajadores de la Corporación IPS CORDOBA SINCELEJO SEDES 1 y 2.

Por encontrarnos ante una actuación administrativa en trámite; ser los hechos denunciados similares a los hechos que dieron origen a la formulación de cargos contra la **CORPORACION IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACION**, coincidir el mismo empleador y corresponder a este despacho conocer de los hechos denunciados, se procede mediante auto N° 0018 del 17 de Enero del 2017, acumular la queja trasladada por la Defensoría del Pueblo Regional de Sucre, al Procedimiento Administrativo Sancionatorio iniciado contra la **CORPORACION IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACION**, mediante Auto de Formulación de cargos N° 0945 del 16 de Diciembre del 2016.

Atentamente,



GREY CAROLINA MONTAÑEZ JURIS
Inspectora de Trabajo y Seguridad Social

Transcriptor: Grey M.
Elaboró: Grey M.
Revisó/Aprobó: Grey M.

